

DECRETO N° **212** 

TEMUCO,
21 ENE 2022

VISTOS

1. La solicitud de subvención presentada por la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco**, para **financiar** "*Producción temporada artística, remuneraciones, honorarios de la Corporación Cultural, honorarios de elencos estables, producción Temporada Artística de la Corporación Cultural, Temporada TMT, programas artísticos de extensión, talleres a la comunidad, gastos operacionales y funcionamiento 2022*".
2. Ord. N° 033 de fecha 19 de enero 2022, que por Acuerdo del Concejo aprobó autorizar una Subvención por \$288.200.000.- (doscientos ochenta y ocho millones doscientos mil pesos) a la Corporación Cultural de Temuco, para **financiar** "*Producción temporada artística, remuneraciones, honorarios de la Corporación Cultural, honorarios de elencos estables, producción Temporada Artística de la Corporación Cultural, Temporada TMT, programas artísticos de extensión, talleres a la comunidad, gastos operacionales y funcionamiento administrativo Corporación Cultural de Temuco*".
3. El convenio de fecha 20 de enero de 2022, suscrito entre la Municipal de Temuco y la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco**.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2022 en sus distintas áreas de gestión.
5. Lo señalado en los artículos números 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
6. Lo señalado en la Circular N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.
7. El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
8. El Registro N° **591-2007** de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.
9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.

Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal que se haya hecho exigible a la fecha.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio de fecha 20 de enero de 2022, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco**, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan.

NOMBRE DE LA INSTITUCION	Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco.
RUT.:	65.836.190-2
CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA	Decreto Exento N°943 de fecha 22 de marzo de 2007 del Ministerio de Justicia.
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Carlos Oyarzun Polanco
C. DE IDENTIDAD:	
DIRECCION:	
TELEFONO:	
MONTO DE LA SUBVENCION: doscientos mil pesos).	\$288.200.000.-(doscientos ochenta y ocho millones
DESTINO DE LOS RECURSOS:	a).- Remuneraciones personal Corporación Cultural de Temuco. b).- Honorarios Corporación Cultural de Temuco. c).- Honorarios elencos estables Corporación Cultural de Temuco. d) Producción artística de la Corporación 2022. e).- Producción artística TMT 2022. f) Programas Artísticos de Extensión 2022. g) Talleres a la comunidad. h) Gastos operacionales y de funcionamiento administrativo Corporación Cultural de Temuco.

1. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha 20 de enero de 2022.

2. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 15 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Circular N° 30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2022, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

3. Impútese el presente gasto al ítem **2401999001, C.C. 160102**, "Transferencia a otras personas jurídicas privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



FCS/RTH

Distribución:

- * Institución
- * Administración Municipal
- * Tesorería Municipal
- * Abastecimiento
- * Oficina de Partes

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

CORPORACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO

En Temuco, a 20 de enero de 2022, la **I. Municipalidad de Temuco**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, la "**CORPORACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO**", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario N° 65.836.190-2, representada para estos efectos por su Vicepresidente don **CARLOS OYARZUN POLANCO**, de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en Avenida Pablo Neruda N° 01380 Temuco; vienen en celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.
- TRES:** La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el N° **591-2007**, ha requerido del Municipio una subvención para desarrollar parcialmente el proyecto denominado "*Financiamiento Corporación Cultural – Programación Artística 2022*", monto que se encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, el que se entiende formar parte integrante del presente convenio.
- CUATRO:** **ACUERDO DEL CONCEJO**
- Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha 18 de enero de 2022, acordó a través del Comunica Acuerdo, ORD.N°033 del 19 de enero de 2022, se aprobó el Presupuesto Municipal 2022, el que otorgará una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto el monto solicitado de **\$288.200.000.- (doscientos ochenta y ocho millones doscientos mil pesos)**, para la Corporación Cultural Municipal.



CONVIENEN:

PRIMERO: PROYECTO A SUBVENCIONAR

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a la "**Corporación Municipal Para el Desarrollo Cultural de Temuco**", RUT: 65.836.190-2, representada por su Vicepresidente, don **CARLOS OYARZUN POLANCO**, la suma de **\$288.200.000.- (doscientos ochenta y ocho millones doscientos mil pesos)**, por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto "*Financiamiento de la Corporación Cultural – Programación Artística 2022*".

SEGUNDO: ACEPTACION DE LA TRANSFERENCIA

La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de **\$288.200.000.- (doscientos ochenta y ocho millones doscientos mil pesos)**, para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

TERCERO: DESCRIPCION DEL PROYECTO

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

DESCRIPCION DEL GASTO	
Remuneraciones y Honorarios Corporación Cultural de Temuco, Honorarios Elencos Estables – Producción Temporada Artística Corporación- Temporada TMT – Cultura en el Barrio-Talleres a la Comunidad – Programas Artísticos de Extensión_ Gastos Operacionales y de Funcionamiento	\$285.000.000.-
Gastos Operacionales y de Funcionamiento	\$ 3.200.000 .-
Total	\$288.200.000 .-



CUARTO: FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto "*Financiamiento Corporación Cultural – Programación Artística 2022*", cuyo objetivo es el siguiente:

- a).- Pago de Remuneraciones Corporación Cultural de Temuco
- b) Pago de Honorarios Corporación Cultural de Temuco
- c).- Pago de Honorarios Elencos Estables
- d).- Producción Temporada Artística Corporación
- e) Temporada TMT 2022
- f).- Talleres a la Comunidad
- g).- Programas artísticos de extensión
- l) Gastos operacionales y de funcionamiento Corporación

QUINTO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICION DE LOS FONDOS

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

SÉPTIMO: OBLIGACIÓN DE INFORMAR

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad en caso que los hubiere, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

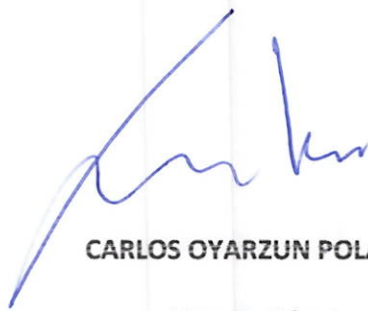


OCTAVO:

PERSONERÍAS

La calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Temuco con que actúa don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, cédula nacional de identidad N° 13.517.002-k, consta en **Decreto Municipal N°6441**, de fecha 29 de junio de 2021, que aprueba Acta de Instalación de Alcalde Electo de acuerdo al fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de junio de 2021.

El poder de representación con que actúa don CARLOS OYARZUN POLANCO, por la Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco, consta del artículo trigésimo segundo de los Estatutos de la referida Corporación Municipal, que se considera parte integrante del presente convenio.



CARLOS OYARZUN POLANCO

Vicepresidente
R.U.T.: N°



ROBERTO NEIRA ABURTO
Alcalde
R.U.T.: N°

